



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Certificada con ISO-9001/2008



SUGEF-R-005-2010 Superintendencia General de Entidades Financieras. Despacho del Superintendente General de Entidades Financieras, a las doce horas del 26 de febrero del 2010.

**Considerando que:**

1. Mediante los Acuerdos SUGEF 24-00 y 27-00 la Superintendencia deriva su valoración sobre la situación económica y financiera de las entidades fiscalizadas, con base en la cual establece las acciones que estime pertinentes.
2. La calificación individualizada que emite la Superintendencia es de uso del supervisor, en virtud de los objetivos prudenciales y del resguardo de la estabilidad y la eficiencia del sistema financiero.

**Dispone:**

1. Modificar el inciso G "Calificación", de la Sección I "Análisis de la capacidad de pago (deudores del grupo 1)", del Acuerdo del SUGEF-A-001 "Lineamientos generales para la aplicación del reglamento para la calificación de deudores", de conformidad con lo siguiente:
  - a) Eliminar el inciso d) de la sección "Nivel 1"
  - b) Eliminar el inciso b) de la sección "Nivel 2"
  - c) Eliminar el inciso b) de la sección "Nivel 3"
  - d) Eliminar el inciso b) de la sección "Nivel 4"
2. Eliminar el párrafo final del inciso a) correspondiente al apartado 2. "Personas Jurídicas" del inciso C. "Información financiera del deudor y fiadores avalistas (si existen)" de la Sección V. "Documentación mínima que debe mantener la entidad sobre cada deudor".

Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez  
Intendente General

Teléfono (506) 2243-4848  
Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000  
San José, Costa Rica

Correo electrónico:  
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)